	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 9

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

RESOLUCIÓN N° 0001 (02 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LOS VALORES ABSOLUTOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO “INTRASOG”, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 105 de 1993, decreto municipal 418 de 1995, acuerdo municipal N°. 012 de 2000, ley 1383 de marzo de 2010 y acuerdo municipal N°. 032 de 2018 y las y demás normas concordantes y complementarias y,


CONSIDERANDO

El artículo 2º de la Ley 1383 de 2010, modificó el artículo 3º de la Ley 769 de 2002, indicando que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal.

La resolución número 003580 de 2001, reconoce el cambio de denominación del Instituto de Tránsito y Transporte INTRASOG.

El gobierno nacional realizó el ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025, con un aumento del 9,5%, correspondiente a la suma de Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$1.423.500,00) M/CTE.

El honorable Concejo Municipal, emitió acuerdo N° 032 del 12 Julio de 2018, mediante el cual se fijan las tarifas de los servicios que presta el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, estableciendo en su parágrafo segundo, que las tarifas de los servicios que presta el INTRASOG, serán incrementadas de acuerdo al salario mínimo legal vigente de cada año.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 9

El artículo cuarto del acuerdo N° 032 de 2018, considera que para efectos de liquidación de los conceptos enunciados se deberán aproximar los valores en pesos al múltiplo de cien más cercano.


Que mediante la Resolución Número 20223040055235 del 13 de septiembre del 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, actualiza las tarifas para la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, de conformidad en lo establecido en la ley 1005 de 2006.

Que mediante la ley 2027 del 2020, expedida por el Ministerio de Transporte, define los valores de pagos para las especies venales correspondiente a licencias de tránsito, placa única nacional, tarjetas de registro y licencias de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT), que corresponde para el año 2025 a treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$34.850,00) M/CTE.


Que en mérito del expuesto.

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Determinar los valores absolutos de los servicios que presta el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO “INTRASOG”, para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), fundamentado en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de nueve puntos cinco por ciento (9.5%) para el año 2025, es decir **Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$1.423.500,00) M/CTE.**, ajustándose los valores a las centenas, de la siguiente manera:

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 3 de 9


Ítem	ACTIVIDADES	TARIFA EN SMDLV	VALORES
A.	REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - RNA		
1	TRASPASO VEHICULOS, MOTOCARROS, MOTOCICLETAS	5,00	237.250,00
2	TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	4,00	189.800,00
3	MATRICULA INICIAL VEHÍCULOS	4,00	189.800,00
3-1	MATRICULA INICIAL MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	3,00	142.350,00
4	INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	3,75	177.900,00
5	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	3,75	177.900,00
6	BLINDAJE	4,25	201.650,00
7	DESMONTE BLINDAJE	4,25	201.650,00
8	REPOTENCIACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE CARGA	6,00	284.700,00
9	RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA VEHÍCULOS	4,00	189.800,00
9-1	RADICACIÓN CUENTA MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, MAQUINARIA AGRÍCOLA	3,25	154.200,00
10	CANCELACIÓN MATRICULA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	5,00	237.250,00
11	CAMBIO DE COLOR VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	3,75	177.900,00
12	CAMBIO SERVICIO VEHÍCULOS (PARA CAMIONETAS DE SERVICIO PÚBLICO)	7,00	332.150,00
13	CAMBIO PLACA VEHÍCULOS	6,00	284.700,00

 INTRASOG <small>INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO</small>	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 4 de 9


13-1	CAMBIO PLACA MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	5,00	237.250,00
14	DUPLICADO PLACA VEHÍCULOS	6,00	284.700,00
14-1	DUPLICADO PLACA MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	5,00	237.250,00
15	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	4,00	189.800,00
16	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	4,00	189.800,00
17	CAMBIO MOTOR	5,00	237.250,00
18	REGRABACIÓN MOTOR VEHÍCULO	5,00	237.250,00
19	REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL	5,00	237.250,00
20	REGRABACIÓN DE VIN	5,00	237.250,00
21	REMATRICULA VEHÍCULOS	5,00	237.250,00
22	CONVERSIÓN A GAS NATURAL	4,25	201.650,00
23	CAMBIO DE CARROCERÍA	5,00	237.250,00
24	DUPLICADO LICENCIA TRANSITO VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	4,50	213.500,00
25	RENOVACIÓN LICENCIA DE TRÁNSITO DE UN VEHÍCULO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	5,00	237.250,00
26	CERTIFICADO TRADICIÓN VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS	1,40	66.400,00
B.	REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC		
27	EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA CONDUCCIÓN	2,75	130.500,00
28	CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR MAYORÍA DE EDAD	2,75	130.500,00
29	RENOVACIÓN - REFRENDACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN DE VEHICULO, MOTOCICLETA	2,75	130.500,00
30	RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	2,75	130.500,00
31	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	2,75	130.500,00

 INTRASOG <small>INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO</small>	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 5 de 9


C.	REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS		
32	MATRICULA INICIAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	5,00	237.250,00
33	TRASPASO DE PROPIEDAD	6,00	284.700,00
34	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	6,00	284.700,00
35	INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	5,5	261.000,00
36	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	6	284.700,00
37	RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA	4	189.800,00
38	CANCELACIÓN MATRICULA	6	284.700,00
39	DUPLICADO PLACA	5	237.250,00
40	REMATRICULA VEHÍCULOS	4,75	225.400,00
41	TRANSFORMACIÓN POR ADICIÓN O RETIRO DE EJES	4,25	201.650,00
42	DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO	3,25	154.200,00
43	REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL	6	284.700,00
44	REGRABACIÓN DE VIN	6	284.700,00
45	RENOVACIÓN DE TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	3,25	154.200,00
46	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	3	142.350,00
47	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	3	142.350,00
48	CERTIFICADO TRADICIÓN	1,4	66.400,00
D.	REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADO- RNMA		
49	REGISTRO INICIAL MAQUINARIA	1,5	71.150,00
50	CAMBIO DE PROPIETARIO	5	237.250,00
51	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	6	284.700,00

 INTRASOG <small>INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO</small>	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 6 de 9

52	INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	5,5	260.950,00
53	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	5,5	260.950,00
54	RADICACIÓN MATRICULA	1,5	71.150,00
55	CANCELACIÓN MATRICULA	5	237.250,00
56	REGISTRO POR RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PÉRDIDA DEFINITIVA	4,75	225.400,00
57	DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO	3,25	154.200,00
58	CERTIFICADO TRADICIÓN	1,4	66.400,00
59	CAMBIO MOTOR	5	237.250,00
60	REGRABACIÓN MOTOR VEHÍCULO	4	189.800,00
61	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	5	237.250,00
62	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	5	237.250,00
E.	REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET		
63	EXPEDICIÓN TARJETA DE OPERACIÓN MICROBUSES (cada 2 años)	2,5	118.650,00
63-1	EXPEDICIÓN TARJETA DE OPERACIÓN TAXIS (cada año)	1,5	71.200,00
64	DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN MICROBUSES (cada 2 años)	2,5	118.600,00
64-1	DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN TAXIS (cada año)	1,5	71.200,00
65	RENOVACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN MICROBUSES (cada 2 años)	2,5	118.650,00
65-1	RENOVACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN TAXIS (cada año)	1,5	71.200,00
66	MODIFICACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN MICROBUSES (cada 2 años)	2,5	118.600,00
66-1	MODIFICACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN TAXIS (cada año)	1,5	71.200,00
F.	OTROS SERVICIOS POR CONCEPTO DE TRANSPORTE		
67	CONCEPTO PREVIO DE VINCULACIÓN	5	237.250,00

 INTRASOG <small>INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO</small>	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 7 de 9


68	CONCEPTO PREVIO DE DESVINCULACIÓN	5	237.250,00
69	PERMISOS PROVISIONALES TRANSITO	0,5	23.700,00
70	CLASIFICACION DE EMPRESA CONSTITUIDA COMO PERSONA NATURAL	25	1.186.250,00
71	CERTIFICACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CLASIFICACIÓN	2	94.900,00
72	HABILITACIÓN PARA NUEVAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	100	4.745.000,00
73	RENOVACIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESAS	5	237.250,00
74	CARNÉ PARA CONDUCTORES TAXIS	1	47.450,00
75	CARNÉ ACARREADORES Y VOLQUETAS	1	47.450,00
76	CALCOMANÍAS TARIFAS	0,192	9.100,00
77	CANCELACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	5,5	261.000,00
78	RESOLUCIONES PARA EMPRESAS JURÍDICAS	2	94.900,00
79	HOMOLOGACIONES	3	142.350,00
80	RESOLUCIONES POR DESINTEGRACIÓN TOTAL VEHÍCULOS SERV. PÚBLICO	3	142.350,00
81	TRÁNSITO LIBRE DIARIO	1	47.450,00
82	PERMISOS ESPECIALES, EVENTOS Y APOYO LOGÍSTICO	3	142.350,00
83	FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL	0,154	7.300,00
84	EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIA AUTENTICA	0,05	2.400,00
85	DUPLICADO CALCOMANÍAS	0,192	9.100,00
86	CERTIFICACIÓN DE CATEGORÍA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	1	47.450,00
87	DERECHO CAMBIO DE EMPRESA	5	237.250,00
88	SEMAFORIZACIÓN	1	47.450,00
89	DESVINCULACIÓN SOLICITUD EMPRESA	5	237.250,00
90	DESVINCULACIÓN POR CAMBIO DE SERVICIO	5	216.700,00
91	DESVINCULACIÓN POR COMÚN ACUERDO	5	237.250,00
92	DESVINCULACIÓN POR INSERVIBLE	5	237.250,00
93	REVISION Y APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT.	9,5	411.700,00
94	COSTAS PROCESALES PARA PROCESOS DE COBRO COACTIVO	3	142.350,00

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 8 de 9

95	PERMISO DE TRANSITO POR ZONA RESTRINGIDA A VEHÍCULOS MAYORES A 7 TON. DE UN (1) VEHÍCULO/DÍA	0,6	28.500,00
96	PERMISO DE TRANSITO POR ZONA RESTRINGIDA A VEHÍCULOS MAYORES A 7 TON. DE UN (1) VEHÍCULO/ MES.	5	237.250,00
97	PERMISO DE TRANSITO POR ZONA RESTRINGIDA A VEHÍCULOS MAYORES A 7 TON. PARA GRUPO DE 1 A 10 VEHÍCULOS/DÍA.	7	332.150,00
98	PERMISO DE TRANSITO POR ZONA RESTRINGIDA A VEHÍCULOS MAYORES A 7 TON. PARA GRUPO DE 1 A 10 VEHÍCULOS/MES.	20	949.000,00
99	SERVICIO PARQUEADERO PARA VEHÍCULO INMOVILIZADO DÍA O FRACIÓN DE DIA.	0,42	19.900,00
100	SERVICIO PARQUEADERO PARA VEHÍCULO INMOVILIZADO MES	5,12	242.950,00
101	SERVICIO DE PARQUEADERO PARA MOTOCICLETA INMOVILIZADA DÍA O FRACIÓN DE DIA.	0,25	11.850,00
102	SERVICIO DE PARQUEADERO PARA MOTOCICLETA INMOVILIZADA MES.	2	94.900,00
103	SERVICIO PARQUEADERO PARA CAMIONETA-MICROBUS-BUSETA- CAMION-VOLQUETA (DIA) O FRACIÓN DE DIA.	0,7	33.200,00
104	SERVICIO PARQUEADERO PARA CAMIONETA-MICROBUS-BUSETA- CAMION-VOLQUETA MES.	6,92	328.350,00
105	SERVICIO DE INMOVILIZACION DIA BICICLETA O FRACIÓN DE DIA.	0,07	3.300,00
106	SERVICIO DE INMOVILIZACION BICICLETA MES	1	47.450,00
107	SERVICIO DE GRÚA PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO SIN INCLUIR IVA	2,5	118.625,00
108	SERVICIO DE GRÚA PARA INMOVILIZACIÓN DE MOTOCICLETA SIN INCLUIR IVA	1	47.450,00

Nota: El servicio de grúa por fuera del perímetro urbano tiene un recargo adicional del 0.25 SMDLV por cada kilómetro recorrido en un trayecto

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del día (2) dos de enero del año 2025.

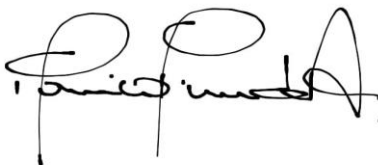
	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 9 de 9

ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia de la resolución a las empresas de transporte público individual tipo taxi, empresas de transporte público colectivo urbano, juntas de acción comunal, Policía Nacional, Personería Municipal y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente no procede recurso alguno.

Dada en Sogamoso a los dos (02) días del mes de enero del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PINEDA ALVARADO
Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
“INTRASOG”

Proyectó: Ing. Juan Pablo Camargo C - Profesional Planeación